



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO 07366

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante
Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 321 de 29/Sep/2014, se modificó la planta global de empleos administrativos del nivel central de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander pagos con recursos del sistema general de participaciones, con la creación de veintinueve (29) empleos, como resultado del Proyecto de Modernización de las Secretarías de Educación que lideró el Ministerio de Educación Nacional.
1. Que el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Nivel Profesional, Código 219, Grado 7, en la planta de empleos administrativos adscritos a la administración central de la Secretaría de Educación de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, se encuentra en vacancia temporal, mientras el encargo de **JANETH ALONSO RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.921.148.
2. Que revisada la planta de cargos administrativos del Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Departamental No. 346 del 21 de octubre de 2015.
3. Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
4. Que **CLAUDIA LILIANA GARCÍA CALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.943.800, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 407, Grado 11, y reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Nivel Profesional, Código 219, Grado 7, en la planta de empleos administrativos adscritos a la administración central de la Secretaría de Educación de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.
5. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar a **CLAUDIA LILIANA GARCÍA CALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.943.800, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Nivel PROFESIONAL, Código 219, Grado 7, en la planta de empleos administrativos adscritos a la administración central de la Secretaría de Educación de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, en la vacancia temporal mientras el encargo de **Janeth Alonso Rincón**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a, 01 JUN 2016

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectó: *Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano.*

Elaboró: *Inés Andrea Aguilar Aldana/Profesional Universitario*

Sandra Milena Camillo, Auxiliar Administrativo



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO - - - 07 3 6 7

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
En uso de sus facultades legales otorgadas mediante
Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se encuentra vacante temporal por encargo del titular.
2. Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
3. Que revisada la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Departamental No. 346 del 21 de octubre de 2015.
4. Que **LINA PAOLA MANTILLA AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.651.884, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **SECRETARIO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 440, Grado 8, y reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.
5. Que **MARTÍN BAUTISTA BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.778.018, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **CELADOR**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 477, Grado 2, y reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **SECRETARIO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones
6. Que por lo anteriormente expuesto,

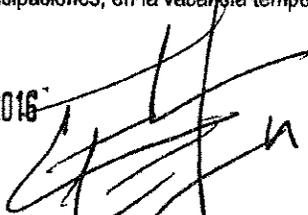
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar a **LINA PAOLA MANTILLA AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.651.884, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, en la vacancia temporal mientras el encargo de Margy Liliana García Cano.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar a **MARTÍN BAUTISTA BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.778.018, en el empleo de **SECRETARIO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, en la vacancia temporal mientras el encargo de Lina Paola Mantilla Ayala.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bucaramanga a,

01 JUN 2016


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectó: *Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano.*
Inés Andrea Aguilar Aldana/Profesional Universitario

Elaboró: *Sandra Milena Carrillo, Auxiliar Administrativo*



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-88	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO --- 07391

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante
Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

6. Que el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se encuentra vacante temporal por encargo del titular.
7. Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
8. Que revisada la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Departamental No. 346 del 21 de octubre de 2015.
9. Que **YOLANDA PINTO VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.358.569, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **SECRETARIO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 440, Grado 8, y reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones
10. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar a **YOLANDA PINTO VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.358.569, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, en la vacancia temporal mientras el encargo de **Norma Lucila Niño Lozano**.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bucaramanga a,

02 JUN 2016

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano.
Inés Andrea Aguilar Aldana/Profesional Universitaria

Elaboró: Sandra Milena Carrillo, Auxiliar Administrativo.

114



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO - - - 07 3 9 2

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante Decreto 182 del 19 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

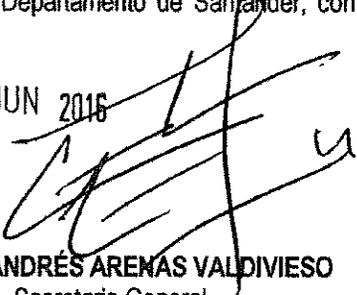
1. Que el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se encuentra vacante por renuncia irrevocable de su titular a partir del 1 de abril de 2016.
2. Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
3. Que revisada la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Departamental No. 346 del 21 de octubre de 2015.
4. Que **ALEXANDER CORTES GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.018.041, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 470, Grado 2, y reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.
5. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar a **ALEXANDER CORTES GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.018.041, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga a,

02 JUN 2015


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Revisó: *Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano*
Inés Andrea Aguilar Aldana, Profesional Universitaria

Proyectó: *Sandra Milena Carrillo/Auxiliar Administrativo*



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-88	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO 07953

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante Decreto 182 del 19 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 10, en la planta de empleos administrativos adscritos a la administración central de la Secretaría de Educación de Santander, se encuentra vacante temporal por encargo de su titular.
2. Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
3. Que revisada la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Departamental No. 346 del 21 de octubre de 2015.
4. Que **ADRIANA JUDITH JOYA BOHÓRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.398.268, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **SECRETARIO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 440, Grado 8, y reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.
5. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar a **ADRIANA JUDITH JOYA BOHÓRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.398.268, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 407, Grado 10, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, en la vacancia temporal mientras el encargo de **María Trinidad Avellaneda Montero**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga a,

09 JUN 2016

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Revisó: *Benjamin Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano*
Inés Andrea Aguilar Aldana, Profesional Universitario
Proyectó: *Sandra Milena Carrillo, Auxiliar Administrativo*